Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Jurídica

1.140.10-08-01 _ 1558

Santiago de Cali, 01 de Agosto de 2023.

Doctor
WALTER CAMILO MURCIA
Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana
Gobernación Valle del Cauca.
Presente

ASUNTO: Oficio 1.410.01-18-2023356238 solicitud concepto jurídico proceso de licitación publica

Atento Saludo,

Se remitió para revisión del Departamento Administrativo de Jurídica, los estudios previos, análisis del sector, matriz de riesgo, un (1) aviso de convocatoria, el complemento al pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, determinación de requisitos habilitantes y anexos del proceso de licitación pública.

En atención a su solicitud, por medio de la presente comunicación procedemos a informar la revisión jurídica realizada al proceso mencionado, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1 - 0023 de 7 de enero de 2020, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
Estudios Previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
Plan Anual de Adquisiciones	Código: 781117 00 Descripción: convivencia y seguridad ciudadana: contratar la prestación del servicio de transporte marítimo y fluvial para garantizar el desplazamiento de la Armada Nacional por lo corregimientos marítimos y fluviales del área rural del municipio de Buenaventura para atender el proceso electoral del 29 de octubre de 2023 en desarrollo del proyecto denominado "implementación de estrategias de

<table>
<tr><td></td><td>convivencia y seguridad ciudadana por un valle seguro en el Departamento del Valle del Cauca”</td></tr>
<tr><td>Análisis del sector</td><td>Contempla: Aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno del equipo especialista encargado.</td></tr>
<tr><td>Matriz de riesgos</td><td>Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>Complemento al pliego de condiciones</td><td>El proyecto de pliego cubre las exigencias del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace la descripción técnica, detallada y completa del servicio, con la identificación en el Clasificador de Bienes y Servicios y la mención, que el Departamento y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por acuerdos Comerciales.</td></tr>
<tr><td>Requisitos Habilitantes</td><td>Requisitos Habilitantes
<table><tr><th>REQUISITOS HABILITANTES</th><th>PONDERACIÓN</th></tr><tr><td>Capacidad Jurídica</td><td>CUMPLE/NO CUMPLE</td></tr><tr><td>Capacidad Financiera</td><td>CUMPLE/NO CUMPLE</td></tr><tr><td>Capacidad Organizacional</td><td>CUMPLE/NO CUMPLE</td></tr><tr><td>Experiencia General del proponente</td><td>CUMPLE/NO CUMPLE</td></tr><tr><td>Capacidad Técnica</td><td>CUMPLE/NO CUMPLE</td></tr></table>
CONDICIONES DE EXPERIENCIA

el proponente deberá acreditar mediante máximo tres (3) contratos registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP tener registrados contratos en el código UNSPSC 78111700 cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior a presupuesto oficial representado en SMMLV, es decir, 2.845 SMMLV y su objeto debe corresponder a la</td></tr>
</table>

prestación del servicio de transporte marítimo y fluvial para garantizar la movilidad de la fuerza pública en la costa pacífica.

ASPECTOS DIFERENCIALES

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial para emprendimientos MIPYMES o empresas de mujeres y demás excepciones establecidas en el decreto, se establece que quienes cumplan con las cualidades establecidas en el decreto podrán presentar:

El proponente deberá acreditar mediante máximo cinco (5) contratos registrados el Registro Único de Proponentes – RUP tener registrados contratos en el código UNSPSC 78111700 cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior a presupuesto oficial representado en SMMLV, es decir, 2.845 SMMLV y su objeto debe corresponder a la prestación del servicio de transporte marítimo y fluvial

Indicadores de la capacidad financiera y organizacional

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente / pasivo corriente	Igual o Superior a 1,00
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total / activo total	Menor o Igual al 60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o Igual a 3,0
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual a 3 %
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual a 1%

Criterios de Ponderación	

	CRITERIO DE CALIFICACION	**PUNTAJE PARCIAL**	**PUNTAJE TOTAL**
	Propuesta Económica (precio)		38.75 puntos
	Elementos de Calidad		50.00 puntos
	- Disponibilidad de embarcaciones	30 puntos	
	- Embarcaciones con 2 motores	20 puntos	
	Apoyo a la Industria Nacional		10.00 puntos
	Personal con discapacidad		1.00 puntos
	Fomento a Emprendimientos Mipymes y Empresas de Mujeres		0,25 puntos
	PUNTAJE TOTAL		**100 PUNTOS**
Aviso De Convocatoria	Se aporta dos (2) aviso de convocatoria cumpliendo los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El cronograma deberá ajustarse al momento de la publicación, observando de manera estricta los plazos legales en toda la etapa del proceso.		
Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LA ARMADA NACIONAL POR LOS CORREGIMIENTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA PARA ATENDER EL PROCESO ELECTORAL DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023		
Disponibilidad presupuestal	En los términos del articulo 8 de la ley 1150 de 2007 no es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de pliego de condiciones.		

<table>
<tr><td></td><td>La Secretaria deberá hacer todos los tramites administrativos y financieros para contar con el certificado de disponibilidad presupuestal antes de la publicación del pliego definitivo.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Oficial.</td><td>Para todos los efectos legales y fiscales el valor estimado para el presente contrato es de TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($3.300.000.000), incluido IVA, el cual se constituye como un fondo agotable del que se descontará el valor de los servicios ejecutados con base en el número de viajes realizados a los precios unitarios por ruta, hasta la terminación del plazo del contrato o hasta agotar dicho fondo.</td></tr>
<tr><td>Plazo</td><td>El plazo del contrato sera hasta el 18 de noviembre de 2023 para la prestacion del servicio de transporte maritimo y fluvial, contados apartir del inicio en la plataforma SECOP II, sin exceder los 45 dias de la prestacion del servicio o hasta agotar el presupuesto</td></tr>
<tr><td>Supervisión</td><td>Efectuará la supervisión del Contrato el Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana, o quien este mediante oficio designe, quién deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente Contrato, cuya supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>Garantía</th><th>Monto asegurado</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>Por el 100% del valor pagado</td><td>Por el término del contrato</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el término del contrato y 4 meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Por el término del contrato y 3 años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el término del contrato y 4 meses más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Por 300 SMMLV</td><td>Por el término del contrato</td></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta</td><td>Por el 10%</td><td>Desde la presentación de la oferta y 3 meses más o hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td></td><td>Anexos al estudio previo</td></tr>
</table>

	Anexo 1: Estudio del sector económico **Anexo 2**: Matriz de riesgo Anexos al complemento al pliego de condiciones **Anexo 1**: Formato oferta económica - precio **Anexo 2**: Formato de carta de presentación de la oferta **Anexo 3:** Formato compromiso anticorrupción Modelo de conformación de unión temporal y/o consorcio **Anexo 4:** Certificado pago aportes al sistema de seguridad social y pago de aportes parafiscales **Anexo 5:** Beneficiario de cuenta **Anexo 6:** Certificación de lista restrictiva. **Anexo 7:** Formato requisitos habilitante de experiencia. **Anexo 8:** Formato especificaciones técnicas y certificación para acreditar factores de calidad. **Anexo 9:** Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia (cuando aplique) **Anexo 10:** Formato integración de consorcio **Anexo 11:** Formato integración unión temporal (cuando aplique).

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el decreto departamental No.0023 de enero 7 de 2020, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es importante indicar que la Secretaria de Convivencia y Seguridad ciudadana, debe garantizar los soportes de índole técnico y financiero como documentos base para la elaboración de los estudios previos y sus anexos, que efectuó la revisión detallada de los acuerdos marco vigentes, la fijación de los requisitos habilitantes y criterios de ponderación, la verificación y análisis técnico efectuado para dar aplicación o no a la segmentación por lotes del proceso, así como los aspectos técnicos, financieros y económicos establecidos por el comité estructurador que comprometen de manera exclusiva su responsabilidad y la de la secretaria solicitante.

Por parte de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana se debe compilar y salvaguardar información con relación a la desagregación de las cifras y soportes del

presupuesto, así como la verificación en la racionalidad de las cifras presentadas en estas, a fin de reflejar la transparencia esperada en procesos de esta magnitud, en virtud de su tamaño en términos de la cantidad de recursos asignados.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

LIA PATRICIA PEREZ CARMONA
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

RUBEN ANDRES CASTILLO QUEVEDO
Subdirector Contratación

Proyectó: Edison Moran Garreta – Profesional Universitario
María del Pilar Correa – Abogada Contratista
Diego Fernando Gaitán Quintero – Contratista análisis del sector
Revisó: Claudia Cardozo Currea – Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual